

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE ACUERDO MARCO 004/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS COLECTORAS DE ORINA

Visto el expediente DAM/052/2017/2003, derivado del acuerdo marco 004/2017, cuyo objeto es el suministro de *bolsas colectoras de orina*, del cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante resolución del director gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de fecha 24 de mayo de 2017, se acordó el inicio del expediente DAM/052/2017/2003 para la contratación del suministro de *bolsas colectoras de orina*, por un presupuesto total de 64.110,55 € (presupuesto base de licitación de 55.172,65 € y un importe de IVA de 8.937,90 €).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en las instrucciones dictadas por la Gerencia Regional de Salud de fecha 28 de febrero de 2011, por la que se establece el régimen aplicable a las adquisiciones derivadas de acuerdo marco, con fecha 25 de mayo de 2017 se elevó consulta por escrito a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco 004/2017.

TERCERO.- Examinada la oferta remitida, con fecha 17 de julio de 2017 se emitió el informe justificativo de la oferta propuesta por el servicio promotor, teniendo en cuenta los términos del acuerdo marco de referencia y la oferta económica.

Se han obtenido los siguientes resultados:

| LOTE A.M. | DENOMINACIÓN | PROVEEDOR | TOTAL |
|-----------|--|--|----------------------------------|
| 1 | Bolsa colectora de orina de 2000 cc con válvula anti-retorno, sin sistema de vaciado, no estéril | COPLAST, PROD. MÉDICOS, S.A. HOLLISTER IBÉRICA JOLFAMAR XXI, S.L.U. BRAUN MEDICAL, S.A. | 46,50 46,67 48,59 50,59 |

| LOTE A.M. | DENOMINACIÓN | PROVEEDOR | TOTAL |
|-----------|--|---|----------------|
| 3 | Bolsa colectora de orina de 2000 cc con válvula anti-retorno y sistema de vaciado, estéril | PALEX MEDICAL, S.A. TELEFLEX MEDICAL, S.A. | 44,00 49,17 |

| LOTE A.M. | DENOMINACIÓN | PROVEEDOR | TOTAL |
|-----------|--|--|----------------------------------|
| 6 | Equipo de diuresis horaria con bolsa con sistema de vaciado, estéril | MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.U. TELEFLEX MEDICAL, S.A. BRAUN MEDICAL, S.A. CONVATEC, S.L. | 38,56 43,06 45,04 53,50 |

| LOTE A.M. | DENOMINACIÓN | PROVEEDOR | TOTAL |
|-----------|---|--|-------------------------|
| 7 | Colector de orina masculino, no estéril | B.BRAUN MEDICAL, S.A. HOLLISTER IBÉRICA COPLAST, PROD. MÉDICOS, S.A. | 29,70 36,00 40,72 |

| LOTE A.M. | DENOMINACIÓN | PROVEEDOR | TOTAL |
|-----------|---|--------------|-------|
| 8 | Bolsa colectora de orina pediátrica, cerrada, con válvula anti-retorno, estéril | COVACA, S.A. | 46 |

CUARTO.- La unidad de Contratación ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP, y las mismas han sido presentadas en el plazo indicado en el citado artículo.

QUINTO.- En el art. 3 apartado 2 del decreto 1/2002 de 10 de enero de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y respecto a la Gerencia de Atención Especializada, se establece la exención del régimen de intervención previa, estando sometida al régimen de control financiero permanente de conformidad con el art. 268 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la CC.AA. publicada el 9 de mayo y la disposición adicional de la Orden HAC/1505/2003 de 19 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195, de 7 de octubre de 2015), del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

SEGUNDO.- Dado que no todos los términos a los que se refiere el artículo 198.4 del TRLCSP estaban establecidos en el acuerdo marco 004/2017, se ha llevado a cabo una nueva licitación con el procedimiento establecido en el apartado 18.1. del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares. Dicho procedimiento se deriva de un acuerdo marco para el suministro de bolsas colectoras de orina con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de Contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º- Adjudicar el contrato derivado del acuerdo marco 004/2017 para el suministro de *bolsas colectoras de orina*, con destino al Complejo Asistencial Universitario de Burgos, a las empresas que abajo se relacionan.

| ADJUDICATARIAS | LOTE | OBJETO | IMPORTE UNITARIO SIN IVA | IMPORTE UNITARIO CON 10% IVA | IMPORTE UNITARIO CON 21% IVA |
|--|------|---|--------------------------|------------------------------|------------------------------|
| B-BRAUN MEDICAL, S.A. N.I.F.: A08092744 | 1 | Bolsa colectora de orina de 2000 cc con válvula anti-retorno sin sistema de vaciado, no estéril | 0,110 | 0,121 | |
| TELEFLEX MEDICAL, S.A. | 3 | Bolsa colectora de orina de 2000 cc con válvula antir-retorno y sistema de vaciado, estéril | 0,630 | 0,693 | |
| CONVATEC, S.L. N.I.F.: B08380602 | 6 | Equipo de diuresis horaria con bolsa con sistema de vaciado, estéril | 3,400 | | 4,114 |
| COLOPLAST PROD. MÉDICOS, S.A. N.I.F.: A28899003 | 7 | Colector de orina masculino, no estéril | 0,750 | 0,825 | |
| COVACA, S.A. | 8 | Bolsa colectora de orina pediátrica, cerrada, con válvula anti-retorno, estéril | 0,295 | 0,324 | |

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado Texto Refundido, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado TRLCSP.

4º.-La formalización del contrato podrá efectuarse sin necesidad de observar el plazo de espera del artículo 156.3 del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el artículo 198.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Económico, Presupuestario y Financiero, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Atención Especializada de Burgos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En Burgos, a 4 de agosto de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. EL GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS
(Resolución de 28 de septiembre de 2015 publicada en BOCYL nº 195 de 7 de octubre de 2015)

Fdo. Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso

